

REVISTA JUDICIAL

C8

VIERNES 25 DE ENERO DE 2009 QUITO, ECUADOR

FRANCISCO MAYLA NARVAEZ Y MIRIAN SUSANA BARAHONA GUAMAN DE MAYLA DEMANDADO: CARLOS BARAHONA SIMBAÑA JUICIO: ORDINARIO No. 0851-2005-GV. TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Agosto del 2008. las 15h50.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia al demandado señor CARLOS BARAHONA SIMBAÑA, a fin de que conteste en el término de quince días de ser citado legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. En mérito al juramento rendido por los actores y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Carlos Barahona Simbaña, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito Cuéntese en la presente causa con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso el escrito y los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raul Mariño Hernández. Juez Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de

acompañar, vendrá a su conocimiento señor juez, que por más de veinte y cuatro años, esto es, desde el cinco de septiembre de 1984, he convivido bajo el Régimen de Unión de Hecho, con el señor que en vida se llamó GIL HUMBERTO HIDALGO CEVALLOS el mismo que falleció en esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, el día 23 de enero del 2004, dicha unión se encuentra debidamente reconocido por la Ley que regula las Uniones de Hecho que se encuentra publicada en el Registro Oficial No 399 del 29 de diciembre de 1982, así como en la Constitución Política del Ecuador, en el Art. 68. b) Con los antecedentes expuestos concurro ante Usted Señor Juez, en sentencia DECLARE LA UNIÓN DE HECHO, que me unía con el que en vida se llamó señor GIL HUMBERTO HIDALGO CEVALLOS, de acuerdo a lo que determina el Art. 222, 223, del Código Civil, y Art. 68 de la Constitución de la República del Ecuador, y que esta demanda debe seguir la misma tramitación que en el caso de la demanda de disolución de la sociedad conyugal. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIO.- Nueva Loja, 03 de diciembre del 2008. las 08h05 VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de ley que antecede y en mi calidad de Juez Titular del Despacho. En lo principal y por cuanto la demanda propuesta por Macrina Heledora Escudero Toledo, es clara, completa, y reúne los demás requisitos de Ley, se admite a trámite de juicio ordinario, conforme lo dispuesto por los Art. 59 y 395 del Código de Procedimiento Civil,

Codificado; en consecuencia cítese a los herederos conocidos de Gil Humberto Hidalgo Cevallos; Carlos Enrique Hidalgo Cevallos y Mayuri Elizabeth Hidalgo Escudero en el lugar que se indica en la demanda y conforme al juramento rendido por la actora del desconocimiento del

"Un rosa no necesita hablar, simplemente espárese su fragancia"

(GANDRI)

DE LET. PREVINIENDOLE

Depositarlo Judicial, proce-

dieron al embargo del bien inmueble materia de la presente experticia. 2. De acuerdo a la certificación del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, que se encuentra inserto en fojas 07 del proceso, los propietarios del bien inmueble materia de la presente pericia son: LUIS ALBERTO LAVALLE ROJAS y

La infraestructura urbana que existe en el sector es la que se detalla a continuación: Redes Generales y servicios adicionales Energía Eléctrica (110V y 220 V) SI Red General de Agua Potable NO Alcantarillado y Recolectión de Agua Lluvias NO

PARTICULARES DEL INMUEBLE: El bien inmueble sujeto del presente avalúo pericial se encuentra compuesto por un lote terreno de forma regular, con una pequeña inclinación ascendente en sentido Norte-Sur, cuyos linderos se encuentran bien definidos con cerramiento por sus cuatro lados. Fachadas

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA UNNOPARTS CIA. LTDA.

La compañía UNNOPARTS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Noviembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000185 de 19 de Enero de 2009

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) A la importación, exportación, representación, comercialización, adquisición, producción de todo tipo y clases de partes, piezas, repuestos, maquinarias, accesorios, herramientas, cables y demás componentes para vehículos livianos y pesados,....

Quito, 19 de Enero de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

00018



CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANCO COFIEC S.A.

De conformidad con el Art. 32 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y las normas del Capítulo Cuarto del Estatuto Social, se convoca a los Accionistas y Auditores de BANCO COFIEC S.A., a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 06 de febrero del 2009, a las 10H00, en la ciudad de Quito, domicilio principal del Banco, en el piso 15 del Edificio "COFIEC", situado en la intersección de las avenidas Patria y Amazonas.

El orden del día es el siguiente:

- 1.- DESIGNACIÓN DE VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE PARA COMPLETAR EL DIRECTORIO BANCO COFIEC S.A.

Especial e individualmente se ha convocado a los Auditores Externos BDO Stern Cia. Ltda., que actúan como Comisario.

Quito, 23 de enero de 2009.

Dr. LENÍN DÍAZ MORENO Presidente del Directorio